

EL IMPACTO DEL PRINCIPIO DE ACCESO A UN CONSUMO SUSTENTABLE DEL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN EN EL DERECHO DE LOS CONSUMIDORES A LA INFORMACIÓN AMBIENTAL DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS

Autora: Lorena Vanina Bianchi¹

Miembro titular que avala la ponencia: Gonzalo Sozzo²

Conclusiones

1.- El reconocimiento del paradigma ambiental en el Código Civil y Comercial de la Nación (arts. 14, 240, 241 y concordantes) que a su vez codifica una parte del Derecho del Consumidor (arts. 1092 a 1122), otorga el ámbito propicio para profundizar los diálogos entre el Derecho Ambiental y el Derecho del Consumidor. En particular, ese vínculo se manifiesta a través del principio de acceso a un consumo sustentable (art. 1094).

2.- Para lograr el objetivo de un consumo sustentable, el derecho del consumidor puede realizar un gran aporte a través del funcionamiento de diversas herramientas de protección, en la medida en que sean revisadas y aplicadas a la luz del principio de acceso a un consumo sustentable.

3.- El artículo 1.100 del Código Civil y Comercial de la Nación cuando exige que se informe sobre “todo lo relacionado con las características esenciales del bien o servicio” y sobre “toda otra circunstancia relevante para el contrato” debe ser interpretado e integrado conforme el principio de acceso a un consumo sustentable. Este principio, permite argumentar la ampliación del contenido de la obligación de informar de los proveedores, incluyendo información sobre el perfil ambiental de los productos y servicios.

4.- La información sobre el perfil ambiental de los productos debería incluir básicamente información sobre: la cantidad y tipo de recursos naturales utilizados para su elaboración; el gasto de energías o de recursos naturales necesario para su funcionamiento; el tiempo de duración del producto o su vida útil; las posibilidades de reparación, la disponibilidad de repuestos o insumos para que sigan funcionando; la cantidad y características de residuos que produce y la existencia de procedimientos específicos de disposición final del producto y sus residuos.

¹ Profesora Jefe de Trabajos Prácticos de la asignatura “Derecho Civil III” y de “Derecho del Consumidor” de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral, titular de las cátedras Dr. Gonzalo Sozzo. Abogada. Master en Derecho Ambiental y Urbanístico por la Universidad de Limoges, Francia y Especialista en Derecho Ambiental y Tutela del Patrimonio Cultural por la UNL. Becaria doctoral del CONICET, Instituto de Humanidades y Ciencias Sociales del Litoral (IHuCSo-Litoral UNL|CONICET), Santa Fe, Argentina.

² Profesor Titular de la asignatura “Derecho Civil III” y “Derecho del Consumidor” de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral.